AÑO XXXVI. NUMERO 3. EPOCA II.

MEMORIAL DE INGENIEROS

DEL EJÉRCITO.

REVISTA QUINCENAL.

Puntos de suscricion.
Madrid: Biblioteca de Ingenieros, Palacio de Buena-Vista.—Provincias: Secretarías de las Comandancias Generales de Ingenieros de los Distritos.

1.° de Febrero de 1881.

Precio y condiciones.
Una peseta al mes, en Madrid y Provincias. Se publica los dias 1.° y 15, y cada mes se reparte 40 págs. de Memorias, legislacion y documentos oficiales.

SUMARIO.

Zonas militares (continuacion).—Alimentacion del soldado, por el capitan don Vicente Cebollino (continuacion).—Fuertes destacados, por el capitan D. Aurelio Alcon.—Necrología.—Crónica.—Novedades en el personal del cuerpo.

ZONAS MILITARES.

(Continuacion.)

La vigilancia en las zonas para impedir las construcciones ilegales ó fraudulentas, corresponde al gobernador de la plaza, que es quien contrae responsabilidad si se ejecutan (49).

Le auxilian en dicha vigilancia el estado mayor de la plaza y la comandancia de ingenieros, valiéndose ésta de sus empleados subalternos (50). Por lo general la comandancia de ingenieros encarga de vigilar las zonas á un celador, pero el comandante y el ingeniero del detall deben recorrerlas con frecuencia.

Está prohibido á las autoridades militares el cursar instancias en que se pidan autorizaciones para conservar ó continuar obras denunciadas como fraudulentas, pues á la denuncia de ellas debe seguir su demolicion, de la manera que se dirá más adelante (51).

Los gobernadores militares deben hacer publicar por bando, en la forma acostumbrada en cada localidad, las disposiciones legales sobre construcciones en las zonas, para que no puedan alegar ignorancia los que á ellas faltaren (52).

Además, para que los ayuntamientos tengan conocimiento exacto de los terrenos comprendidos en las zonas de las plazas de guerra, deberán facilitarles las autoridades militares los planos de dichas zonas, con las explicaciones necesarias al márgen para dar á conocer bien los polígonos de excepcion donde los hubiese; y siempre que se apruebe alguna modificacion en cualquiera de las zonas de una plaza, se pasará al municipio por la citada autoridad militar el plano de la reforma (53).

El ingeniero comandante tiene obligacion de dar parte oficial al gobernador de la plaza y al comandante general subinspector, en cuanto sepa que se están ejecutando en las zonas obras fraudulentas, no sólo de edificacion, sino tambien de abrir zanjas, caminos hondos, levantar cercas ó vallados, formar terraplenes ó montones de escombros, ú otras que perjudiquen á las fortificaciones (54).

Cuando la autoridad militar tenga conocimiento de que se ejecutan obras semejantes, debe por de pronto disponer su suspension (55), y despues de asegurarse, reuniendo los datos é informes convenientes, de que corresponde su demolicion, por haberse infringido las disposiciones legales, lo prevendrá así á los respectivos dueños, fijándoles un plazo prudencial para que lleven á cabo la dispuesta demolicion (56).

Si trascurrido dicho plazo no se hubiese cumplido la órden del gobernador, éste, despues de ponerse de acuerdo con la autoridad civil para que por su parte preste la ayuda necesaria (57), prevendrá al comandante de ingenieros el dia, hora y sitio en que deberá hallarse un maestro de obras militares, y le dirá tambien si han de acompañarle los operarios necesarios, para cuya fijacion le manifestará asimismo cuál es la operacion que habrá de ejecutarse (58).

Cuando se encuentre enfermo ó imposibilitado de asistir al acto el maestro de obras permanente de la localidad, se manifestará al gobernador para que se suspenda aquél; si esto no fuese posible se nombrará un maestro temporero que sustituya al permanente, y en caso de no existir uno con las circunstancias indispensables y no poderse diferir la demolicion, concurrirá á ella un jefe ú oficial de ingenieros de los que sirvan en el distrito, cualesquiera que sean su graduacion y destino, y nunca un celador, en razon á que es indis-

(49) Ordenanzas generales del ejército, tratado VI, título II, artículos 10 y 11.—Real órden de 15 de marzo de 1864. Esta última declara, de acuerdo con el consejo de Estado, que la de 6 de marzo de 1857 (sobre la responsabilidad de los ingenieros en un caso particular ocurrido en Cartagena), no tiende á disminuir la responsabilidad y atribuciones de los gobernadores militares, ni á alterar lo establecido en las Ordenanzas generales y en la de ingenieros (reglamento II, título VI); á cuyas prescripciones deberán atenerse, dentro de sus deberes respectivos, los gobernadores y comandantes de ingenieros.—Real órden de 22 de marzo de 1875, párrafo II, recordando la responsabilidad de los gobernadores militares en el caso de no proceder con arreglo á lo mandado, al denunciárseles obras ó plantaciones fraudulentas en las zonas.

(50) Reglamento de empleados subalternos de ingenieros de 22 de julio de 1873, art. 18, pár. 1; y real órden de 31 de enero de 1866, disponiendo que por parte de los empleados subalternos de ingenieros, se redoble la vigilancia para evitar construcciones fraudulentas.—Real órden de 22 de marzo de 1875, pár. 1, encargando á los comandantes de ingenieros la mayor vigilancia, y que no se tolere infraccion alguna á lo mandado.

(51) Real órden de 11 de diciembre de 1867.

(52) Real órden de 13 de febrero de 1845, art. 7.°—Esta prescripcion sustituye á la de la ordenanza de ingenieros (reglamento II, título VI, art. 18), de intimar el gobernador á los arquitectos, albañiles y carpinteros, que no ejecutasen obra alguna en las zonas sin conocimiento de la comandancia de ingenieros.

(53) Reglamento aprobado por el ministro de Fomento en 22 de diciembre de 1880, para aplicacion de las disposiciones de policía urbana á las construcciones militares, etc.—Pár. II, regla 3.ª

(54) Ordenanza de ingenieros, reglamento II, título VI, artículos 15, 16 y 19, y real órden de 22 de marzo de 1875.

(55) Ibid., artículos 16 y 19.

(56) Real órden de 28 de marzo de 1867 (expedida de acuerdo con el consejo de Estado y ministerio de la Gobernacion), regla 1.ª

(57) Orden del gobierno de la república, de 2 de octubre de 1873, relativa á obras fraudulentas ejecutadas en las zonas de Badajoz, en que se hacen prevenciones generales.

(58) Real órden de 28 de marzo de 1867, regla 2.ª

pensable concurra un facultativo para decidir lo que haya de demolerse con arreglo, no solamente al exceso de obra ejecutada, sino tambien á la estabilidad y seguridad de lo que deba quedar en pié (59).

A la hora y paraje marcados, concurrirá tambien un jefe ú oficial del estado mayor de la plaza, en representacion de la autoridad, con fuerza armada si fuese necesario, y á sus órdenes se pondrán el maestro y operarios referidos (60), dirigiéndose todos á la casa ú obra fraudulenta.

Llegados á ella, el maestro fijará los límites del derribo, con arreglo á las órdenes del gobernador, y el oficial de estado mayor encargado de su cumplimiento, dispondrá que se verifique la demolicion (61).

Corresponderá á la plaza proporcionarse los operarios indispensables para dicho trabajo y abonarles desde luego sus jornales con los fondos de que disponga, cualquiera que sea su objeto, pues el gasto ha de ser reintegrado por el infractor ó á su costa; pero si la total carencia de fondos ú otra circunstancia atendible, indujese al gobernador á juzgar indispensable que verifiquen el derribo los trabajadores de que disponga ó pueda proporcionar la comandancia de ingenieros, se verificará así, prévia la correspondiente órden de la expresada autoridad (62).

En ambos casos prevendrá el gobernador al dueño de la obra fraudulenta que abone imediatamente los gastos de la demolicion, y de negarse á ello, será cuando se pagarán por la plaza ó por la caja de la comandancia, segun que sea aquélla ó ésta la que haya proporcionado los trabajadores; pero terminado que sea el derribo se venderán en pública subasta los materiales procedentes de él, aplicándose su importe al reintegro de los referidos gastos (63).

El levantamiento de planos en las zonas militares y en el recinto de las fortificaciones, está terminantemente prohibido (64), así como la formacion de proyectos de caserío en las zonas exteriores de las plazas (65), para los que no sean ingenieros del ejército.

En casos precisos, el gobierno concede autorizacion para levantar planos á los municipios ó corporaciones, prévia siempre la formacion de expediente y demás trámites prescritos para las concesiones de ejecucion de obras; pero nunca deberán marcarse las fortificaciones en dichos planos (66).

Se exceptúan de la prohibicion anterior los jefes y oficiales del cuerpo de estado mayor del ejército cuando su dedican á trabajos de su especialidad (67); y tambien el personal de la direccion general de estadística (hoy instituto geográfico y estadístico) á cuyo personal debe permitírsele operar en las zonas militares, cuando tenga que formar los planos parcelarios de las fincas situadas en ellas (68); pero todos deberán siempre dar aviso de lo que ván á ejecutar á la comandancia de ingenieros respectiva.

El comandante de artillería de una plaza, puede solicitar del gobernador militar respectivo que por la comandancia de ingenieros se le facilite, cuando lo necesite, un ligero cróquis del terreno exterior á la plaza hasta la máxima distancia que abrace el plano que la comandancia posea, limitándose en él la indicacion de las fortificaciones á marcar por su contorno en la cresta exterior de los parapetos (69).

Si el comandante de artillería quisiera adicionar dicho cróquis, podrá hacerlo en solo la parte exterior de las fortificaciones ó sea en las zonas exteriores, pidiendo autorizacion al gobernador, el que solicitará el consentimiento del capitan general del distrito (70); dando conocimiento de la autorizacion que se conceda á la comandancia de ingenieros.

Cuando el ramo de marina necesite indicar una plaza fuerte en las cartas hidrográficas, ó contar con la disposicion de aquélla para las defensas submarinas ú otros efectos, ha de solicitar la indispensable autorizacion en cada caso especial, y concedida que sea, se le dará por el cuerpo de ingenieros un ligero cróquis del contorno de la fortificacion por la cresta exterior del parapeto (71).

II.

Comentarios.

Basta la lectura del anterior resúmen de lo preceptuado entre nosotros acerca de las servidumbres ó zonas militares, para demostrar que la primera necesidad acerca de este particular es unificar la legislacion, presentando reunidos todos los preceptos, condiciones y deberes relativos á esta clase de servidumbres, con arreglo á lo que exige hoy la práctica de la guerra y la seguridad del país.

La referida unidad de legislacion no puede ménos de hacerse por medio de una ley, con todos los requisitos de tal: ninguna cuestion la exige más que ésta, en que se trata de la defensa del territorio y de la limitacion de la propiedad, de restringir los derechos de unos pocos, en beneficio de los demás ciudadanos.

Y además de esta razon legal de primer órden, si se procediese de otro modo, lo que se prescribiese no tendria en la práctica toda la autoridad y respetabilidad necesarias para ser acatado sin discusion ni inconvenientes por todos los ministerios, como sucede con frecuencia actualmente, por ser la legislacion vigente para las zonas, un conjunto de disposiciones emanadas casi todas del ministerio de la Guerra exclusivamente, que no forman cuerpo de doctrina, que son muy poco conocidas, á pesar de estar dispuesto que se las dé toda la publicidad posible, y que los ministerios no se créen obligados á observar, ni de hecho complimentan; de lo cual podríamos citar numerosos ejemplos, de que por consideraciones fáciles de apreciar no hablamos.

La ley de zonas deberá, á nuestro juicio, constar de muy pocos artículos, que determinen las bases ó prescripciones generales de la legislacion, dejando para un reglamento el modo de aplicar aquéllas y los detalles de procedimiento, penalidad, etc.

Las leyes extensas, que no se atienen exclusivamente á las bases generales de la cuestion á que se refieren, contienen mucho de lo que sólo es reglamentario, y discutidas artículo por artículo en las cámaras, suelen ser modificadas en tales términos que se sancionan desfiguradas, llenas de contradicciones y sin la armonía indispensable entre las

(59) Orden del director general de ingenieros de 31 de agosto de 1875, aclarando el punto citado á consecuencia de una consulta hecha por la subinspeccion de Baleares.

(60) Real órden de 28 de marzo de 1867, regla 3.ª

(61) Id., id. 4.ª

(62) Id., id. 5.ª

(63) Id., id. 6.ª—No se dice en esta disposicion cómo deberá verificarse la subasta, ni qué se hará cuando los materiales vendidos no basten á cubrir los gastos, caso posible, aunque raro.

(64) Real órden de 3 de noviembre de 1848, condiciones 1.ª y 3.ª

(65) Id., condicion 3.ª—Esta prescripcion, como alguna otra de las anteriores, han sido letra muerta en muchos casos.

(66) Id., condicion 1.ª

(67) Real órden de 10 de marzo de 1847.

(68) Circular del ingeniero general, de 4 de febrero de 1867.

(69) Real órden de 28 de setiembre de 1880, pár. 2.ª

(70) Id., pár. 3.ª

(71) Real órden de 6 de setiembre de 1879.

diferentes partes que tenian al ser laboriosamente elaboradas por personas competentes. Muchas leyes modernas pudiéramos citar que adolecen de tales defectos, por la causa indicada.

No se crea sin embargo que al expresarnos así invadimos un terreno en que nos está vedado entrar, pues tratamos la cuestion práctica y en nada la política. Tampoco se presuma que abogamos por una innovacion peligrosa y de pura crítica: los inconvenientes apuntados y la aspiracion de que se remedien, no son novedades, y el célebre publicista Stuart Mill, partidario acérrimo del gobierno parlamentario, decia hace más de 20 años en una de sus más reputadas obras: «Una asamblea numerosa es tan impropia para ocuparse directamente de legislar como de administrar. El redactar leyes es obra que requiere más que ninguna otra, no solamente talentos experimentados y prácticos, sino tambien que se encuentren preparados para semejante tarea por medio de extensos y laboriosos estudios. . . . . Cada cláusula de una ley debe redactarse atendiendo exacta y previsoramente á su efecto sobre las demás cláusulas ó artículos, y el total de aquélla deberá encajonarse y fundirse en el conjunto de las leyes prexistentes, siendo imposible de todo punto que tales condiciones se cumplan poco ó mucho, cuando las leyes se votan artículo por artículo, en una asamblea compuestas de elementos muy diversos (72).»

Si para todas leyes en general es exacto lo que dice Stuart Mill, como no podrá ménos de confesarlo toda persona de buena fé, y debe tratarse de evitar lo que hoy sucede, esto es más necesario aún para una ley como la de zonas militares, en la que el patriotismo y la prevision han de sobreponerse á toda otra clase de intereses, no pudiendo dudarse que los particulares de comarcas ó poblaciones tendrán más facilidad para ingerirse y conseguir que se desvirtúe la **esencia de la ley, cuando ésta tenga muchos artículos, que cuando se limite á prescribir las bases generales de la cuestion.**

El reglamento que habrá de seguir á la ley es el que deberá ocuparse de los detalles de su aplicacion, y el consejo de Estado, que informa sobre todos los reglamentos, velará para que sus prescripciones se atengan extrictamente á las bases establecidas por la ley.

Creémos por lo tanto incuestionable que las bases de la legislacion de zonas militares deben fijarse por una ley, como se ha hecho en otros países; y vamos ahora á continuar comentando lo que rige en el nuestro sobre el asunto.

(Se continuará.)

ALIMENTACION DEL SOLDADO.

(Continuacion.)

La confeccion de los ranchos se verifica entre nosotros por dos soldados que se relevan por semanas, bajo la vigilancia de un cabo que cambia diariamente. Este sistema presenta á nuestro entender un defecto capital de importancia, y es que los encargados de guisar el rancho son completamente inexpertos, pues suponiendo que en una compañía haya 40 hombres para hacer servicio, le toca á cada uno estar de rancho una semana cada cuatro meses y medio, no llegando nunca á tomar bien el tino en la coccion, sazon, ni cantidad de agua que deben poner, dando por resultado el que muchos dias resulte el rancho claro y ahumado, ó con otras imperfecciones, muy disculpables en quien no tiene realmente motivo para saberlo hacer bien, no siendo posible remediar ni áun por medio de castigos tales repetidos defectos. Algunos capitanes tratan de evitarlos haciendo responsable al cabo de rancho, lo cual está más ajustado á justicia y á los principios militares; pero casi siempre con escaso fruto, pues los cabos, que por estar más á menudo de este servicio y haberlo practicado de soldados, serian más idóneos para dirigir el rancho, no consideran su mision más que como de vigilancia é inspeccion, desdeñándose de hacer por sí lo que creen obligacion de los rancheros.

Algunos cuerpos tratan de evitar los inconvenientes de este sistema nombrando rancheros perpétuos, bien á dos indivíduos que tengan conocimientos ó idoneidad para el caso, ó bien á los más súcios ó peor instruidos de la compañía y por lo tanto ménos aptos para el servicio de armas.

Tampoco nos parece ésta una solucion satisfactoria, pues los tales indivíduos vienen á ser en cierto modo plazas perdidas, acaban de malearse con estar fuera de la vigilancia ordinaria de sus oficiales, perdiendo los hábitos de policía, cuanto saben del servicio y hasta los principios de subordinacion; pero creemos que sin extremar este principio se puede obtener una solucion conveniente, nombrando cuatro ó cinco indivíduos que turnen por semanas en la direccion del rancho, acompañados de otro soldado nombrado como en el dia por turno general: de este modo todos prestarian dicho servicio, habria siempre uno de los rancheros experto y acostumbrado que guiase á su compañero, y como luego cada uno de los cuatro ó cinco ántes citados tendria cuatro ó tres semanas libres para hacer el servicio ordinario en la compañía, pasarian casi por las mismas revistas, guardias, instrucciones, etc., que los demás: al faltar uno de estos indivíduos expertos, seria fácil sustituirlo con alguno de los del turno general que hubiese mostrado disposicion.

Esta organizacion del servicio de ranchos es más necesaria si en lugar de un rancho único todo el año, se varía éste entre los límites posibles, como lo aconsejan los preceptos de higiene y la experiencia. En efecto, está reconocido que obligado el estómago á digerir todos los dias el mismo alimento, se relajan sus funciones haciéndose pesado el alimento, por sano que sea, y disminuyéndose el apetito, por lo cual es conveniente y áun necesario el que aquél se varíe.

Sentados los principios generales que han de tenerse en cuenta en la confeccion de los ranchos, pasemos á la parte práctica de la cuestion, ó sea á estudiar las combinaciones más convenientes que pueden hacerse con las sustancias alimenticias que por su precio pueden ser empleadas, con objeto de obtener ranchos abundantes y nutritivos al par que apetitosos y variados.

A este fin sentarémos los datos concretos con que realizamos los ensayos de que ya hemos hecho mencion.

Es el primero la cantidad que se destina para el rancho, tomada del haber del soldado, la cual fué en los ensayos citados 37 y medio céntimos de peseta, cantidad que es precisamente la que en una órden reciente, emanada de la direccion general, se fija para el objeto expresado.

Los precios de las sustancias alimenticias que se emplearon fueron los que expresamos á continuacion:

Patatas.	1,08	pesetas	arroba
Garbanzos.	0,20	»	libra
Habichuelas.	0,14	»	»
Arroz.	0,19	»	»
Pastas.	0,18	»	»

(72) *El Gobierno representativo*, cap. v.

Tocino.	0,69	pesetas	arroba
Carne..	0,50	»	»
Callos.	0,28	»	»
Morros de vaca.	0,40	»	»
Bacalao.	0,35	»	»
Aceite.	1,25	»	litro
Vino.	0,39	»	»
Chorizo.	0,21	»	uno.

Por el contrato con el provisionista, daba éste además un chorizo por cada 20 plazas que comprasen diariamente, los cuales se iban sacando mediante recibo y se liquidaba á final de mes, compensándose entónces los chorizos que se hubiesen tomado de más ó de ménos. El número de plazas que se reunieron entre dos compañías fué de 70 á 75, y se las hizo comer juntas para obtener más ventajas para ambas, condicion que no debe servir de regla, pues exige lo que no siempre se obtiene y entónces hubo, que es una perfecta unidad de miras y un modo de apreciar las cosas idéntico de parte de los capitanes y oficiales de ambas compañías.

Conocidos estos datos, restaba el distribuir convenientemente el dinero de que se disponia para el rancho; para lo que debian ensayarse diversas combinaciones dentro de los límites del precio, y ver si se obtenia la abundancia necesaria, y si además resultaba el rancho de agradable gusto.

De tales ensayos se dedujo que convenia dividir los ranchos en dos secciones, á saber: ranchos ordinarios que comprendiesen todas las combinaciones que hasta ahora han venido haciéndose, y ranchos nuevos ó extraordinarios, de los que ahora describirémos y analizarémos el coste y la abundancia de cada uno.

Los ranchos ordinarios que ensayamos, tenian por base la patata y el garbanzo, que además combinamos con fideos, arroz, habichuelas y además con carne, tocino ó bacalao. Los detalles que pueden servir de tipo para esta clase de ranchos, los indicarémos, en forma de modelos de papeletas, al final de estas consideraciones.

Todos ellos pudieron obtenerse con suficiente abundancia mediante 35 céntimos de peseta por plaza, proporcionándose una economía los dias que se comia este rancho, que se podia destinar y destinaba á mejorar el rancho extraordinario de otro dia.

Resuelto este punto, pasamos á ensayar nuevas combinaciones para introducir más variedad en los ranchos y combinar el aprovechamiento de la cantidad sobrante en los dias que se diese un rancho de los ordinarios, para mejorar aquéllos que exigen más gastos, como ántes hemos indicado.

Para verificarlo, ensayamos en primer lugar y con éxito un estofado y una paella. El estofado era de patatas y carne, ó bien mejor de patatas y morro de vaca; en ambos casos se aderezaba con aceite, vinagre ó vino y laurel, cebollas y especias, tomando en consecuencia un gusto que justificaba el título que le hemos dado; este rancho pudo hacerse con 34 céntimos de peseta, ó mejor dicho, á este precio se consiguió durante los ensayos, pero en lo sucesivo resultó poco abundante algunas veces, sin duda por tener más desperdicio la patata, que iba siendo peor; lo cual hace que asignémos de coste á este rancho 37 y medio céntimos de peseta.

La paella se componia de arroz con patatas y garbanzos en corta cantidad, morro de vaca, callos ó pata, tomates, pimientos y chorizos. Estos últimos se tomaban de los que hemos dicho daba el provisionista como beneficio, y resultaba un rancho que, por su abundancia y buen gusto, lo consideramos como el más agradable al soldado, y así lo aseguraban ellos mismos cuando se dieron tales ranchos.

Estos, además de los chorizos, exigian de gasto el completo de los 37 y medio céntimos; en época en que faltan los tomates y pimientos, pierden mucha parte de su buen gusto, y para su confeccion es necesario que sepa guisarlo bien el encargado de dirigirlo, no pudiendo hacerlo cualquiera: requiere además un menaje de cocina distinto de las ollas que en la actualidad tienen las compañías, y si nosotros pudimos hacerlo, fué por habernos prestado lo necesario el regimiento infantería de San Quintin, que tambien nos proporcionó datos sobre la preparacion y confeccion de esta clase de ranchos.

Por último, aprovechando el remanente que quedaba los dias en que se comia el rancho ordinario, pudo darse un dia á la semana sopa y cocido; componiéndose el segundo de bastantes garbanzos, pocas patatas y toda la carne y tocino que la cantidad disponible permitia, con objeto de obtener un buen caldo con que hacer la sopa, que se hacia de pasta. La carne se cortaba ántes de ponerla en la olla, en tantos pedazos como individuos habian de comer, y sacada luego aparte se podia repartir con más equidad, poniéndose al efecto los pedazos de carne cortados con anticipacion, atravesados con un hilo, con objeto de poderlos pasar separadamente para su reparticion.

El resto de los chorizos que no se habian empleado en la paella, servian, bien para mejorar cualquiera de los otros, ó para darlo en mano en determinadas fiestas.

Como consecuencia de todo esto, en vista de las diversas circunstancias de cada rancho, y para conseguir la variedad, los organizamos del modo siguiente:

Todas las mañanas, rancho ordinario á 35 céntimos de pesetas por plaza.

Cuatro tardes de la semana, rancho ordinario á 35 céntimos de peseta.

Una tarde á la semana, estofado á 37 y medio céntimos.

Otra, paella á 37 y medio, con chorizos del beneficio.

Otra, sopa y cocido con los 37 y medio céntimos, y todo lo economizado durante la semana en los otros ranchos.

Las observaciones hechas al detallar estos ranchos, prueban tambien la necesidad de organizar el servicio de ellos como al principio propusimos, y haciéndolo así tuvimos tambien ocasion práctica de tocar sus ventajosos resultados, pues con rancheros *casi* perpétuos, siempre se obtenian en sazon y bien cocido; dandonos además buen resultado en cuanto á la abundancia del rancho, el encierro de la compra y demás precauciones indicadas.

No negarémos que tal variedad de ranchos exige de parte del capitan y oficiales una atencion continua, y tropieza con las dificultades que toda innovacion lleva consigo, pues especialmente en cuanto á los ranchos se refiere, hay malas voluntades y resistencia pasiva, cuya explicacion encuentra todo el que ha servido en regimientos; pero tales obstáculos pueden y deben vencerse para lograr que el soldado tenga una alimentacion abundante y sana, que contribuya á hacerle más agradable su estancia en el servicio de las armas.

A continuacion damos detalladas las papeletas de rancho, tales como las empleamos con buen resultado; debiendo observar que, segun los precios y calidad de los artículos que varian de una localidad á otra, tendrán que alterarse tambien las cantidades que en proporcion entran, lo cual es extensivo asimismo á la variedad en el número de plazas, pues á medida que éste disminuye, es menor la abundancia con que sale el rancho, teniendo que disminuir en

mayor proporcion la grasa que la cantidad de menestra. Sirvan pues las papeletas que presentamos sólo como punto de partida, para con ligeros tanteos encontrar la proporcionalidad más conveniente. Sólo están calculadas para media compra de un dia, con objeto de hacer notar la economía que se obtiene en cada una, que puede ser empleada en el cocido.

Ranchos ordinarios.

70 plazas á 17 ¼ céntimos.		12,25
Distribucion.		
3 y media arrobas patatas á 1,08 cénts.	3,78	12,25
18 libras garbanzos á 0,20.	3,60	
6 y cuarto libras tocino á 0,69.	4,31	
1 y media libra sal á 0,04.	0,06	
Media libra pimenton á 0,60.	0,30	
Avíos.	0,20	
Igual.		00,00

Otro con fideos.

Distribucion.		
3 arrobas patatas.	3,24	12,25
14 libras garbanzos.	2,80	
9 y media libras fideos á 0,18 cénts. .	1,71	
6 libras tocino á 0,69.	4,14	
1 y media libra sal.	0,06	
Azafran.	0,15	
Avíos.	0,15	

Otro con arroz.

Distribucion.		
2 y media arrobas patatas.	2,70	12,25
13 libras arroz á 0,19 céntimos.	2,47	
13 libras garbanzos.	2,60	
6 libras tocino.	4,14	
Azafran y sal.	0,25	
Avíos.	0,09	

Otro con bacalao.

Distribucion.		
2 arrobas patatas.	2,16	12,25
10 libras garbanzos.	2,00	
20 libras arroz.	3,80	
8 libras bacalao.	2,80	
1 litro aceite á 1,25 céntimos.	1,25	
Sal y azafran.	0,18	
Avíos.	0,06	

Economía en los ranchos ordinarios.

En una mañana.	
Importan 70 plazas á 37 ½ céntim. . . .	26,25
Corresponden á medio rancho.	13,12 ½
Se emplean en él.	12,25
Economía en medio rancho . .	00,87 ½
Se economizarán en las siete mañanas . .	6,12 ½
Idem en las cuatro tardes que se dá rancho ordinario.	3,50
Economía para mejorar el cocido.	9,62 ½

Sopa y cocido.

Importa el medio rancho.	13,12 ½
Se aumenta con lo economizado.	9,62 ½
Cantidad disponible.	22,75

Suma anterior. . .		22,75
Distribucion.		
2 y media arrobas patatas.	2,70	22,75
23 libras garbanzos.	4,60	
12 libras macarrones.	2,16	
16 y media libras carne á 0,50 cénts..	8,25	
6 libras tocino.	4,14	
Sal y azafran.	0,25	
Verdura.	0,50	
Avíos.	0,15	
Igual.		00,00

La sopa debe echarse momentos ántes de ir á sacar el rancho: tambien hay que tener en cuenta que se gasta generalmente más carbon del que corresponde á las 70 plazas, lo cual sucede igualmente con la paella.

(Se concluirá.)

FUERTES DESTACADOS. (1)

El brigadier Almirante, en su *Diccionario militar*, designa así esta clase de fuertes: «La obra de fortificacion, permanente ó de campaña, que no está *aislada*, sino combinada, conjugada con una línea defensiva, con un órden ó sistema, del cual forma parte integrante y armónica.»

Tomando por base esta definicion, vamos á decir algunas palabras sobre el carácter y circunstancias de tales fuertes permanentes, en las plazas de guerra modernas.

I.

Objeto de los fuertes destacados.

El objeto de los fuertes destacados en las plazas es, en tésis general, facilitar la solucion del problema que se trata de resolver con el conjunto de todas las fortificaciones de la plaza.

En particular tienen por objeto dichos fuertes:

1.° Aumentar, con relacion á la guarnicion de la plaza, el número de fuerzas necesarias al cerco ó acordonamiento completo de la fortificacion.

En realidad el cerco nó exige más que un servicio de vigilancia, pero cansado y enojoso, que llega á agotar la paciencia del soldado y le produce con facilidad enfermedades. Es operacion indispensable para la toma rápida de una plaza, pero no contribuye á ella de un modo inmediato. Por esta razon es de suma importancia aumentar, por medio de la construccion de fuertes destacados, la relacion entre las fuerzas necesarias para el cerco y las que constituyen la guarnicion de la plaza, cuya relacion es generalmente de 3 á 1 ó de 5 á 1 y áun á veces llega a ser de 6 á 1, lográndose algunas veces en las plazas que tienen fuertes destacados conseguir que el enemigo renuncie á establecer un cerco completo y por lo tanto á las ventajas importantes que con él podria obtener.

2.° Proteger la plaza propiamente dicha contra un bombardeo.

Un bombardeo produce efectos desastrosos, sobre todo cuando existen en la plaza edificios importantes, cuando la seguridad del recinto pudiera quedar destruida, ó cuando, por último, la plaza es tan reducida y encierra tan pocas casamatas, que la parte de guarnicion libre de servicio carece de locales donde pueda con tranquilidad entregarse al descanso. Pero como todas estas circunstancias son el resultado de disposiciones anteriores defectuosas, deben siempre

(1) **Memoria reglamentaria, presentada en 1880 por el comandante graduado, capitan del cuerpo, D. Aurelio Alcon.**

evitarse de antemano para no caer en los gravísimos inconvenientes que traen consigo.

No puede negarse, sin embargo, que existen muchas plazas que adolecen de los citados defectos, y que no debiendo por ellos renunciarse á su defensa, el único medio le atenuar aquellos inconvenientes es la construccion de fuertes destacados, convenientemente dispuestos.

3.° Favorecer las salidas de la guarnicion.

Desde hace ya mucho tiempo se ha reconocido la importancia para este objeto de los fuertes destacados. Sólo por medio de numerosas salidas es como puede obligarse al enemigo al cerco de que ántes se ha hablado y á un servicio de trinchera que trae consigo una marcha más prudente y más lenta por lo tanto en los trabajos de sitio. Nada ejerce, por último, mayor influencia en la moral y en la confianza de la guarnicion, que el hacer frecuentes salidas, que suelen proporcionar, en la mayoría de los casos, considerables ventajas al defensor.

4.° Impedir que el enemigo ataque á la plaza propiamente dicha ó núcleo de la fortificacion, ántes de haberse hecho dueño de uno ó de algunos fuertes.

El ataque sucesivo de varios fuertes destacados cansa al enemigo, le debilita y si la defensa cumple su cometido, mina su moral, miéntras que por el contrario proporciona á la guarnicion de la plaza el tiempo necesario para prepararla á una bien sostenida defensa del recinto.

El ataque de un fuerte destacado, convenientemente dispuesto, puede compararse al de una plaza no cercada por completo. La defensa presenta en cambio numerosas ventajas, toda vez que tanto su guarnicion como sus armas y municiones de toda especie pueden reponerse cuando la necesidad lo exija, por estar en contacto con la guarnicion de la plaza, de manera que la del fuerte conserve siempre el vigor necesario para una resistencia enérgica.

Durante los combates alrededor de los fuertes destacados, pueden contruirse, entre ellos y la plaza, obras de campaña que habrán de entretener al sitiador lo suficiente para dar tiempo al defensor á preparar y organizar de una manera completa la defensa de la plaza propiamente dicha.

Como hemos de ver más adelante, estas cuatro condiciones á que deben satisfacer los fuertes destacados, exigen en la mayoría de los casos soluciones contradictorias, debiendo atenderse con especialidad á unos ú otros, segun las circunstancias y el objeto que esté llamada á llenar la plaza de cuya fortificacion formen parte.

En tiempo de guerra toda plaza de cierta importancia militar tiene siempre que satisfacer á alguna necesidad especial; en consecuencia de esto, todas las partes de aquélla, y entre ellas sus fuertes destacados, deben contribuir á dicho objeto en los límites de lo posible, teniendo la organizacion más conveniente para llenar el fin propuesto.

Si se trata, por ejemplo, de una plaza que haya de encerrar establecimientos militares de gran importancia, es preciso ante todo organizarla contra un bombardeo; si por el contrario, el objeto de la plaza fuese servir de refugio á uno ó más cuerpos de ejército, las dos principales condiciones á que deberá satisfacer, son: la de obligar al enemigo á establecer su cerco lo más difícil é incompletamente posible, y la de permitir á la guarnicion tomar fácilmente la ofensiva.

El estudio más importante para un ingeniero, una vez conocido el objeto particular de cada plaza fuerte y su influencia decisiva en tiempo de guerra, es buscar el medio de concentrar las fuerzas en los puntos más importantes, base de la construccion de los fuertes destacados, los cuales deben siempre adaptarse, no sólo á la forma del terreno, sino tambien á todas las necesidades que por su situacion y circunstancias deban llenar para obtener una enérgica y prolongada defensa.

II.

Situacion y número de los fuertes destacados.

Como se deduce de lo expuesto, el objeto que en cada caso estén llamados á llenar los fuertes destacados, es el que en general debe decidir sus emplazamientos; pero tambien depende la eleccion de éstos, de la forma del terreno, del alcance eficaz de las bocas de fuego y de la extension de las plazas fuertes á quienes protejan. Si su objeto principal es hacer más difícil el cerco de la plaza, conviene destacarlos todo lo posible, estableciéndolos ya sobre una corriente de agua cuya importancia militar esté reconocida, ya sobre alturas que dominen accidentes pronunciados del terreno.

Los fuertes destacados vienen á constituir una parte integrante de las fortificaciones de la plaza y deben por lo tanto estar íntimamente ligados á ella. Estas consideraciones, unidas á las que resultan de la dependencia en que deben estar entre sí unos fuertes de otros, determinan los límites de su distancia al recinto de la plaza.

La guarnicion de ésta ha de estar siempre en disposicion de acudir al socorro de las obras destacadas, cuyos defensores deben tambien siempre poder efectuar su retirada con toda seguridad; por lo tanto, si prescindimos por un momento de la forma del terreno, que habrá de ejercer una gran influencia en la posicion de los fuertes destacados, puede adoptarse como máximo para la distancia de dichos fuertes á la plaza, de 3 á 4000 metros, suficiente tambien para proteger á esta última contra un bombardeo.

Puede ocurrir, sin embargo, el caso en que sea preciso destacar considerablemente los fuertes, y si el terreno no se prestase á ello con facilidad, tener necesidad de aumentar el número de fuertes ó de darles condiciones de mayor resistencia, por más que, como despues verémos, tales disposiciones presentan grandes inconvenientes y sólo deben adoptarse en casos muy excepcionales, como por ejemplo, cuando la plaza esté próxima á la desembocadura de un rio y convenga asegurar sus comunicaciones con el mar.

En cuanto á la influencia que las salidas pueden ejercer en la posicion de los fuertes destacados, es de observar en primer lugar que para emprenderlas no es de todo punto indispensable la existencia de los fuertes, y puede bastar que el recinto de la plaza presente las disposiciones necesarias para permitir atacar á la bayoneta al enemigo, hasta el último momento.

Los fuertes no empiezan á cumplir con esta parte de su mision más que en el caso en que dichas salidas se lleven á cabo á grandes distancias de la plaza, porque en este caso pueden asegurar la retirada de una manera eficaz, y miéntras menores sean las distancias de los fuertes entre sí y á la plaza, más facilidad habrá para que la guarnicion, con la confianza y seguridad del que tiene protegida su retirada, verifique las citadas grandes salidas, cuyo objeto es, por lo general, ocupar una posicion importante ó extender la esfera de accion de la plaza hasta puntos lejanos y separados por obstáculos naturales que dificulten el acceso á la misma.

Aunque hemos sentado como principio que la distancia máxima de los fuertes á la plaza no debe exceder de 3 á 4000 metros, creémos inútil decir que no siempre será esto conveniente, sobre todo cuando sea indispensable extender la accion de la plaza más allá de este límite, bajo el punto de vista de una buena defensa. En este caso es de todo punto necesario asegurar de una manera completa la comuni-

cacion con el recinto, y si el terreno no lo permitiera será preciso trasformar los tales fuertes en verdaderas pequeñas plazas aisladas.

Por último, la posicion de los fuertes depende tambien de la condicion de obligar al enemigo á hacerse dueño de ellos, por medio de un ataque en regla, ántes de empezar el de la plaza propiamente dicha. Esta condicion fija las distancias mínimas de los fuertes al recinto, y entre sí unos de otros.

La distancia mínima de los fuertes al recinto depende en general del alcance eficaz de las piezas de sitio, de donde se deduce que cuando la plaza no deba temer los efectos de un bombardeo, bastará para que no causen deterioros en ella las baterías que se establezcan entre los fuertes, que la distancia de éstos al recinto sea de 2000 metros, pudiendo reducirse esta distancia hasta 1200 metros cuando las mamposterías estén á cubierto de los fuegos curvos y la direccion de las líneas de la fortificacion se encuentre convenientemente establecida.

Si la forma del terreno ú otras razones especiales no lo exigiesen, nunca deberán aumentarse las distancias mencionadas como mínimo, toda vez que el excederlas trae necesariamente consigo el aumento de los fuertes y la diseminacion de la guarnicion de la plaza, que no podrá acudir con tanta facilidad al socorro de cada uno de ellos, y se ocasionarán gastos de más consideracion, sin proporcionar por lo general ventajas que los compensen.

La distancia de los fuertes entre sí, nunca deberá ser tan grande que el sitiador pueda introducirse entre dos de ellos y atacar la plaza, sin haberse hecho dueño ántes de uno por lo ménos. Si no existiesen obstáculos naturales, como lagos, pantanos, etc., la distancia de los fuertes entre sí no deberá exceder de 4000 metros; pero teniendo en cuenta la forma del terreno, será preciso las más veces reducir la distancia indicada, toda vez que los defensores deben estar en posesion de todas las posiciones importantes de los alrededores de la plaza, cuya ocupacion por el enemigo pudiera facilitar la toma de ésta; de lo cual se deduce que miéntras más accidentado sea el terreno exterior, el número de fuertes deberá ser mayor, y menor por lo tanto la distancia que separe á unos de otros.

Entiéndase bien que llamamos posicion importante á toda aquella que, rodeada de obstáculos naturales, tenga una verdadera significacion estratégica, y no á una simple altura ó accidente del terreno. Sería desconocer por completo el objeto de los fuertes destacados el tratar de construir obras permanentes para dominar todas las partes del terreno exterior que no pudieran verse desde la plaza. No cabe duda que sería conveniente poder dominar por completo todo el terreno ocupado por el enemigo y por sus trabajos de ataque, pero esto no es en realidad de todo punto indispensable para una buena defensa.

Una guarnicion activa podrá, sin embargo, obtener semejante resultado de una manera satisfactoria, por medio de la construccion de obras de campaña, convenientemente dispuestas en las posiciones más importantes, no bien se indique el fuerte ó fuertes destacados ó la parte del recinto á que el sitiador dirija su principal ataque.

No es posible, por lo demás, precisar de antemano la importancia, el número, la posicion y la magnitud de las obras de campaña mencionadas, toda vez que no es dable prever de una manera exacta cuál haya de ser en cada sitio el punto de ataque que prefiera el enemigo, ni ménos aún las fuerzas de que disponga para el sitio, ni las que compondrán la guarnicion de la plaza. Estas últimas consideraciones son las que pueden determinar las condiciones en que deben llevarse á cabo las citadas obras secundarias.

Establecido como principio que cada fuerte destacado permanente debe asegurar la posesion de un punto importante, se concibe que tales obras no habrán de presentarse bajo el punto de vista de un flanqueo mútuo, sino que cada una de ellas deberá concurrir por sí sóla al objeto especial de la plaza.

Semejante manera de ser de los fuertes destacados, está completamente de acuerdo con el principio que sirve de base á todo combate y por lo tanto á toda defensa, á saber: que las fuerzas deben fraccionarse lo ménos posible, con el objeto de poder obrar con más vigor en el punto decisivo. Si en vez de distribuir las fuerzas entre cuatro ó cinco fuertes de grandes dimensiones, se las divide entre quince ó veinte más pequeños, la resistencia, debida al número considerable de fuertes pequeños atacados, sería indudablemente inferior á la que podria obtenerse no teniendo más que cuatro ó cinco fuertes, de los cuales uno solo ó á lo más dos, tuvieran que sufrir un ataque en regla.

Las ventajas de un flanqueo mútuo están pues más que compensadas con los inconvenientes que resultan de un considerable número de obras pequeñas, siendo por lo tanto mucho más útil, en igualdad de circunstancias, construir cuatro ó cinco grandes fuertes, que no quince ó veinte de menores dimensiones. De aquí se deduce que el número de fuertes destacados debe siempre reducirse al extrictamente necesario para contribuir de una manera eficaz á la defensa de la plaza.

Acabamos de reconocer el inconveniente de tener un gran número de obras permanentes, construidas con el fin de ocupar todos los puntos elevados y de proporcionarse mútuo flanqueo; pues un inconveniente análogo se presentaria si se tratára de ocupar con obras de la misma especie todas las alturas que pudiesen dominar á los fuertes primeramente construidos, toda vez que delante de éstas se presentarian otras y así sucesivamente, cayendo en el defecto ántes citado, de tener que construir un considerable número de obras que, léjos de llenar el fin propuesto, sólo contribuirian á que la defensa de la plaza y de los demás fuertes fuera ménos eficaz de lo que pudiera serlo.

Es achaque muy comun entre las personas poco acostumbradas á la eleccion de posiciones militares, el pretender que se fortifiquen todas las alturas que sucesivamente vayan dominando las ocupadas; pero al ingeniero toca desengañarlas, y elegir únicamente aquellos puntos que por sus circunstancias sean verdaderamente las llaves de cada frente ó parte de la posicion.

Resumiendo pues, dirémos que los fuertes destacados deben construirse con el único objeto de coadyuvar á la defensa de la plaza, y que si se necesitasen otras obras para aumentar sus medios de defensa, estas últimas no deberán ser permanentes, sino sencillas fortificaciones de campaña.

La única excepcion que pudiera admitirse á cuanto acabamos de decir, es el caso de una plaza fuerte rodeada por completo de alturas y cuyos medios de defensa estribasen únicamente en la posesion de éstas. En tal caso bastaria disponer el recinto de la plaza para ponerlo al abrigo de una sorpresa y construir los fuertes destacados de modo que desempeñasen el papel que en otra plaza cualquiera haria su recinto; y entónces sí sería conveniente construir delante de los fuertes otras obras, que en caso de sitio permitiesen preparar el terreno para una buena defensa, único medio de conseguir que la plaza se resistiese todo lo posible.

AURELIO ALCON.

(Se continuará.)

NECROLOGIA.

El 15 de diciembre último falleció en esta córte el Excmo. señor D. Fermin de Arteta y Sesma, jefe que fué de nuestro cuerpo y distinguido personaje político.

Habia nacido en Corella, el 8 de julio de 1796, y empezó á servir en clase de cadete de guardias walonas en enero de 1815, saliendo de nuestra academia en 20 de diciembre de 1820, como teniente del cuerpo de ingenieros, en el que permaneció hasta que á fines de 1846 pasó á la carrera civil, siendo coronel graduado y comandante del cuerpo.

Como militar hizo la guerra en 1823, en los Pirineos y en la defensa del Trocadero; en 1828 se distinguió en la accion de Vera, y de 1833 á 1839 combatió en los ejércitos del Norte y del Centro, asistiendo á gran número de acciones de guerra, sirviendo un año en el cuerpo de estado mayor y desempeñando la secretaría de campaña del general en jefe del ejército del Centro.

Como ingeniero trabajó en las fortificaciones del Trocadero y de Puntales, en 1823; desempeñó el servicio del cuerpo en Navarra, Aragon, en la plaza de Melilla y en la direccion general; proyectó, trazó y ejecutó la mayor parte de la famosa línea fortificada de Zubiri; coadyuvó á los trabajos preparatorios del mapa de España, levantando el plano de la Rioja; fué profesor de geometría descriptiva en la academia, y formó parte de la comision de indagaciones militares en el extranjero, nombrada en 1844, y que empezó á dar á conocer al moderno ejército español en el extranjero.

Como hombre político prestó servicios de mayor importancia, que le dieron á conocer en todo lo que valia. Perteneciendo aún al cuerpo fué jefe político é intendente de Navarra en 1839, y nombrado ministro de la Gobernacion en 1840, no llegó á tomar posesion por haber sobrevenido el pronunciamiento de setiembre.

En 1845 y 1846 fué jefe político de Madrid, desempeñando tambien, como anexos á este destino, los cargos de rector de la universidad central y de comisario régio.

En 1851 fué ministro de la Gobernacion primero, y despues, de Comercio, instruccion y obras públicas (el actual ministerio de Fomento), dimitiendo en 20 de octubre de dicho año, por motivos que demostraron una vez más la independencia de su carácter.

Fué ocho veces diputado á córtes de 1837 á 1848, vicepresidente del Congreso en 1847, y senador vitalicio de 1850 á 1868; pero desde 1853, y á consecuencia de una votacion famosa, vivia retirado de la política.

En todos los cargos y destinos de su dilatada carrera dió muestras D. Fermin de Arteta, de notable inteligencia, de honradez acrisolada, de severa rectitud y, lo que es más raro aún en nuestra época, de un gran carácter. La modestia y amenidad de su trato en la vida privada cautivaban á cuantos le conocian.

Merece, pues, tan distinguido hijo del cuerpo de ingenieros, este recuerdo que dedicamos á su honrosa memoria, al mismo tiempo que enviamos la expresion de nuestro sentimiento á su digna y afligida familia.

CRÓNICA.

Se ha publicado el informe sobre las experiencias llevadas á cabo en Scheveningue (Holanda), en el mes de junio de 1879, con objeto de deducir las velocidades que debian darse á los proyectiles de artillería para que penetrasen corazas metálicas.

Los blancos, situados á la distancia de 500 metros, se componian de planchas de hierro con 0m,152 y 0m,203 de espesor, de las que la más gruesa estaba en la parte inferior, y aseguradas dichas planchas sobre un espesor de 254 milímetros de madera de *teack*, con una plancha de 0m,037, adherida á ella por el interior.

Se emplearon para las experiencias dos cañones, uno de acero y el otro de fundicion, ambos del calibre de 0m,24; con proyectiles cilindro-cónicos de las fábricas de Ekmau (147k,75 y 152k,34 de peso), Grusson (149k,65 y 153k,85) y Krupp (161 kilógramos).

Los resultados de las experiencias parecen probar que un proyectil lanzado por el cañon de hierro fundido con velocidad inicial de 373 metros, atraviesa una plancha de hierro de 0m,152 á la distancia de 1800 metros próximamente, y que á la misma distancia un proyectil más pesado lanzado con el cañon de acero y con una velocidad inicial de 472 metros, atraviesa una plancha de 0m,203 de grueso.

Algunos periódicos extranjeros se ocupan de los ejercicios prácticos verificados en el verano pasado por el regimiento de ferrocarriles de la Alemania del Norte (1), en los cuales se ha construido un camino de hierro de campaña de un kilómetro de longitud, con varios cambios de vía, y se han hecho varias experiencias de construccion de puentes de guerra (*Kriegsbruken*) de hierro.

El ejercicio más frecuente en estas prácticas ha sido el de construccion de túneles, en atencion á que la extraccion de escombros y el arreglo de los túneles destruidos para restablecer la circulacion por ellos, constituyen en tiempo de guerra, segun ha demostrado la experiencia, una de las operaciones más difíciles y que más frecuentemente tienen que efectuar las tropas de ferrocarriles. Este trabajo se efectúa, segun dice un periódico, como el de minas.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

NOVEDADES *ocurridas en el personal del cuerpo, durante la segunda quincena del mes de enero de* 1881.

Grad.	Clase del Ejército.	Clase del Cuerpo.	NOMBRES.	Fecha.
			ASCENSOS EN EL CUERPO EN ULTRAMAR.	
			A comandante.	
C.ª		C.ª	U. D. Félix Cabello y Ebrentz, en la vacante producida en Cuba por regreso á la península de D. Luis Nieva y Quiñones.	Real órden 31 Dic. 80
			ASCENSOS EN EL EJÉRCITO.	
			A teniente coronel.	
C.ª	»	C.ª	Sr. D. Francisco Roldan y Vizcaino, por la obra de que es autor titulada: *Manual de fortificacion*.	Real órden 15 En.
			A comandante.	
C.ª	»	C.ª	D. Cárlos Banús y Comas, por la idem id. id. *Tratado de telegrafía*.	Real órden 15 En.
			GRADOS EN EL EJÉRCITO.	
			De Capitan.	
		T.ª	D. Enrique Valenzuela y Sanchez, por el valor y abnegacion que demostró salvando la vida á varias personas en el rio Ebro el 10 de noviembre de 1880.	Real órden 15 En.
			CONDECORACIONES.	
			Orden de San Hermenegildo.	
			Placa.	
C.ª		T.C.	Sr. D. José de Ramon y Gomez, con la antigüedad de 22 de mayo de 1880. .	Real órden 17 En.
			Medalla de la Guerra Civil de 1873-74.	
T.C.	»	C.ª	D. Eleuterio Arenal y Enriquez, con el pasador de la *Carraca*.	Real órden 19 En.
			DESTINOS.	
		B.ª	Excmo. Sr. D. Andrés Lopez y de Vega, á la comandancia general subinspeccion de Galicia.	Real órden 16 En.
		B.ª	Excmo. Sr. D. Francisco Ortiz y Ustariz, á la comandancia general subinspeccion de Canarias.	
		C.ª	Sr. D. Cárlos Obregon y Diez, al cuarto regimiento.	Real órden 25 En.
		C.ª	Sr. D. Miguel Navarro y Ascarza, al tercer regimiento.	
		T.ª	D. Juan de Urbina y de Aramburo, al cuarto regimiento.	Orden del D. G. 28 En.
		T.ª	D. Eduardo Ramos y Diaz de Vila, al regimiento montado.	
			LICENCIAS.	
C.ª		C.ª	D. Eduardo Cañizares y Moyano, ocho meses para la península por enfermo.	Real órden 16 En.
			COMISIONES.	
		T.C.	D. José Montero y Rodriguez, un mes para la Coruña.	Orden D. G. 21 En.

(1) Véase el número de esta Revista de 1.º de agosto de 1875.

MADRID.—1881.
IMPRENTA DEL MEMORIAL DE INGENIEROS.